

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2021-260-SEC-CP

Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D.
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Registro Oficial N° 588 el 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Plan anual de contratación.- *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Del Plan Anual de Contratación.- *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);*

Que, mediante Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD.- Reforma presupuestaria.- *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;*

Que, mediante Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD.-Trasposos.- *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;”*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente período, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Que, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente periodo, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2020-0190-R, Riobamba, 11 de Diciembre de 2020, "El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el nueve de Diciembre de dos mil veinte, trató el punto 3.- Ordenanzas en discusión:- Aprobación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, en su Segunda Discusión.

*"Así, luego de la intervención del señor Alcalde del Cantón, señores Concejales; y, de las exposiciones realizadas por los Gerentes de las Empresas Públicas ER-EMMPA y EP-EMAPAR, por la moción presentada por el Dr. Luis Carvajal, Concejel del Cantón, que: "Este concejo Municipal apruebe en Segunda Discusión el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el ejercicio económico 2021, por un valor de \$ 110.804.958,93, conjuntamente con sus Disposiciones Generales y Anexos; por unanimidad, **RESOLVIÓ: Aprobar en Segunda Discusión el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Económico 2021, por el valor de USD. 110.804.958,93, conjuntamente con sus Disposiciones Generales y anexos.***

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-PRE-2021-0002-M, de fecha Riobamba, 05 de Enero de 2021, suscrito por la Ing. Gilda Beatriz Albán Proaño, Especialista de Presupuesto Líder de Equipo (E), dirigido al Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz, Director General de Gestión Financiera (E), ASUNTO proforma de Ingresos y de Gastos año 2021 y Resoluciones de Aprobación, el mismo que en su parte pertinente, manifiesta;

"Luego de expresar un cordial saludo, adjunto al presente se servirá encontrar el Presupuesto de Ingresos como de Egresos del año 2021, la Resolución de Aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico 2021, para que se remita al Subproceso de Compras Públicas para la elaboración de la Resolución del PAC Institucional"

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-2021-0025-M, de fecha Riobamba, 08 de Enero de 2021, suscrito por el Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, el mismo que su parte pertinente, manifiesta:

"Con la finalidad que se proceda con la elaboración de la Resolución del PAC Institucional, procedo a remitir el Presupuesto tanto en Ingresos como de Egresos del año 2021, la Resolución de Aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico 2021."

Que, en base al presupuesto institucional se realiza el Plan Anual de Contratación del GADM del Cantón Riobamba por un valor de **USD. 73'840.115,99 (SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 99/100)**, relacionado con partidas presupuestarias de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría a ser publicadas en el PAC 2021.

Que, mediante Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0082-R, de fecha Riobamba, 28 de Abril de 2021, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García, dirigido al Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas Ph.D., Alcalde del Cantón Riobamba y a la Abg. Ritha Paola Castañeda Goyes Procuradora Sindica Municipal, misma que en su parte pertinente, manifiesta:

"El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, a través de los medios digitales habilitados para el efecto por la Emergencia Sanitaria Declarada por el Gobierno Nacional; trato el punto 2.- Conocimiento y Autorización de la segunda reforma Presupuestaria de Traspasos, en aumentos y disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del Cantón Riobamba, por un valor de \$ 188.063,31:

*Así, luego de la exposición realizada por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera, dando cumplimiento a lo determinado en los Artículos 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por la moción presentada por la Ing. Nathalia Urgilez, Concejala del Cantón Riobamba, que: "Este Concejo Municipal, de por conocida y Autorice la Segunda Reforma Presupuestaria de Traspasos, en Aumentos y disminuciones en los Gastos de la diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un valor de \$ 188.063,31"; por unanimidad, **RESOLVIO: Dar por conocida y Autorizar la Segunda Reforma Presupuestaria de***

Trasposos, en Aumentos y disminuciones en los Gastos de la diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un valor de \$ 188.063,31”

Que, mediante Resolución Nro. GADMR-GSGC-2021-0083-R, de fecha Riobamba, 28 de Abril de 2021, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García, dirigido al Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas Ph.D., Alcalde del Cantón Riobamba y a la Abg. Ritha Paola Castañeda Goyes Procuradora Sindica Municipal, misma que en su parte pertinente, manifiesta:

“El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, a través de los medios digitales habilitados para el efecto por la Emergencia Sanitaria Declarada por el Gobierno Nacional; trato el punto 3.- Conocimiento y Autorización de la Tercera reforma Presupuestaria de Trasposos, en aumentos y disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del Cantón Riobamba, por un valor de \$ 3’224.334,20:

*Así, luego de la exposición realizada por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera, dando cumplimiento a lo determinado en los Artículos 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIO: Dar por conocida la Tercera Reforma Presupuestaria de Trasposos, en Aumentos y disminuciones en los Gastos de la diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un valor de \$ 3’224.334,20”***

Que, mediante memorando N° GADMR-GF-2021-0861-M, de fecha Riobamba, 04 de Mayo de 2021, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, ASUNTO: Segunda y Tercera Reformas Presupuestarias 2021, el cual en su parte pertinente dice:

“Luego de extenderle un atento y cordial saludo, por medio de la presente me permito acompañar a usted Segunda y Tercera Reforma Presupuestaria del año 2021 conocida por el Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el día miércoles 28 de Abril del presente año según constan en Resoluciones de Concejo N° GADMR-GSGC-2021-0082-R y GADMR-GSGC-2021-0083-R, respectivamente, con la finalidad que se proceda con la publicación en la página WEB institucional así como en portal de compras públicas, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al 425 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, la institución deberán respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2021, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la resolución de Concejo Cantonal No. GADMR-GSGC-2021-0082-R, de fecha Riobamba, 28 de Abril de 2021, suscrita por el Dr. Iván Fernando Paredes García, dirigido al Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas Ph.D., Alcalde del Cantón Riobamba y a la Abg. Ritha Paola Castañeda Goyes Procuradora Sindica Municipal, en la cual RESOLVIO: Dar por conocida y Autorizar la Segunda Reforma Presupuestaria 2021.

Art. 2.- Dar por conocida la resolución de Concejo Cantonal No. GADMR-GSGC-2021-0083-R, de fecha Riobamba, 28 de Abril de 2021, suscrita por el Dr. Iván Fernando Paredes García, dirigido al Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas Ph.D., Alcalde del Cantón Riobamba y a la Abg. Ritha Paola Castañeda Goyes Procuradora Sindica Municipal, mediante la cual se RESOLVIO: Dar por conocida la Tercera Reforma Presupuestaria 2021.

Art. 3.- Dar por conocido el memorando N° GADMR-GF-2021-0861-M, de fecha Riobamba, 04 de Mayo de 2021, suscrito por el Lic. Marcelo Hernández, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido a la Ing. Bibiana Albuja Landi, Especialista de Compras Públicas-Líder de Equipo, mediante el cual remite Segunda y Tercera Reformas Presupuestarias 2021.

Art. 4.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2021, en su Segunda Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en aumentos y disminuciones en los Gastos de las diferentes Direcciones del GADM del Cantón Riobamba, por un valor de **USD. 188.063,31 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES DOLARES con 231/100)**; y, la Tercera Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en aumentos y disminuciones en los Gastos de las diferentes Direcciones del GADM del Cantón Riobamba, por un valor de **USD. 3'224.334,20 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES con 20/100)**, con base a lo que determina el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de transparentar y publicitar todos los procesos de contratación que se generarán en lo posterior a la publicación del PAC inicial.

Art. 5.- Disponer y autorizar al Subproceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la presente resolución, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Disponer a Secretaria General de Concejo, realice las notificaciones correspondientes sobre el particular de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 11 de Mayo de 2021

Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D.
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA

Certifico: Que la presente Resolución Administrativa N° **2021-260-SEC-CP**, fue firmada por el Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D., **ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL

RAZON: la presente Resolución ha sido elaborada por el Abg. César González Pareja, Abogado de Compras Públicas, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en la misma corresponden a los constantes en los documentos.

ELABORADO	Abg. César González Pareja Abogado de Compras Públicas	
APROBADO	Ing. Bibiana Albuja Landi Especialista de Compras Públicas – Líder de Equipo	